A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 329482/26/2021, El o la (los) C. ALEJANDRINA ROSA MORENO MARQUEZ Y ROSA MORENO MARQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en denominado "El Calvario" en camino El Calvario y camino Ojo de Agua en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 12.32 metros con lote 11, actualmente colinda con Zahira Geraldine Pérez Cervantes, Al Sur: 12.32 metros, actualmente colinda con María Candelaria Ortega Meneces, Al Oriente: 10.00 metros con calle ampliación "El Calvario", Al Poniente: 10.00 metros con propiedad particular, actualmente colinda con Arlette Sarai Flores Mazariegos. Con una superficie aproximada de: 123.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 01 de febrero del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

193-A1.- 9, 14 y 17 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 54709/49/2021, El o la (los) C. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ VALDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE PORFIRIO DÍAZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ, AL SUR: MIDE 11.60 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, AL ORIENTE: MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ABRAHAM HERNÁNDEZ VALDEZ, AL PONIENTE: MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ROBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ. Superficie de: 193.72 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 28 de enero del 2022.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

864.- 14, 17 y 22 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 17,041, DEL VOLUMEN 191 ORDINARIO, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUEDÓ RADICADO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RAMIREZ MEDINA, A SOLICITUD DE MARTIN, MARIA ANTONIA, JORGE, RAQUEL, MARIA REMEDIOS Y RICARDO, TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE PARIENTES COLATERALES EN SEGUNDO GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN; TODOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MEDINA; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL, LERMA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

656.- 4 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 75,123 del volumen 1,439, de fecha 13 de Enero del año 2022, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN"); a bienes del extinto señor ANTONIO FRANCISCO

GUTIÉRREZ QUIROZ, que formaliza la presunta heredera, siendo esta, la señora LETICIA GONZÁLEZ CARRILLO, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quien manifiesta su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Febrero de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

662.- 4 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 78,532 del volumen número 1892, de fecha 12 de octubre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ (quien también en vida acostumbraba utilizar el nombre de GUADALUPE MARTÍNEZ), a solicitud de los señores ANA MARÍA CASTELLANOS MARTÍNEZ, JOSÉ EMILIO CASTELLANOS MARTÍNEZ, ARMINDA MARÍA DE LA LUZ CASTELLANOS MARTÍNEZ y JOSÉ MAYOLO CASTELLANOS MARTÍNEZ (hoy sucesión), representado por su albacea señora MARÍA DEL PILAR RIVERA DORANTES, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; y además como presuntos herederos; en dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho de heredar, exhibiendo para tal efecto la copia certificada de la acta de defunción, y actas de nacimiento; con lo que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de octubre del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

181-A1.- 4 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 62,942, volumen 1,266, de fecha 10 de septiembre de 2021, los señores LETICIA MARTÍNEZ GÓMEZ, CHRISTIAN, KATIA LIZBETH, VIRIDIANA y ERICK IZAID todos de apellidos HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ DELGADO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 22 de enero de 2021.

NOTA: El uso y tratamiento de la información y documentación presentada por el Suscrito Notario Público y/o las personas autorizadas para tal efecto quienes actúan de buena fe, es presentada a petición de parte interesada, quien ha declarado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la información y documentación proporcionada es verídica, teniendo pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad y presentan documentación falsa ante la autoridad competente y/o Fedatario Público, en términos del numeral 160 y 160 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de México y 156 Fracción II y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

702.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 62,861, volumen 1,263, de fecha 13 de Agosto de 2021, los señores BONIFACIO LORENZO, OLIVIA ANASTACIA, ISABEL y MARCOS todos de apellidos JUÁREZ PASCUA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MARCOS JUÁREZ SALAZAR también conocido como MARCOS JUÁREZ y RAFAELA PASCUA RAMÍREZ también conocida como RAFAELA PASCUA, presentando copia certificada de las ACTAS DE DEFUNCIÓN donde consta que fallecieron el 23 de noviembre del 2007 y el 07 de junio del 2009 respectivamente.

NOTA: El uso y tratamiento de la información y documentación presentada por el Suscrito Notario Público y/o las personas autorizadas para tal efecto quienes actúan de buena fe, es presentada a petición de parte interesada, quien ha declarado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la información y documentación proporcionada es verídica, teniendo pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad y presentan documentación falsa ante la autoridad competente y/o Fedatario Público, en términos del numeral 160 y 160 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de México y 156 Fracción II y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 05 de enero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

703.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,288, volumen 1,270, de fecha 05 de Noviembre de 2021, los señores AURELIA LÓPEZ VILLATORO, ALBA MIRIAM, GERARDO ANTONIO y VIRIDIANA todos de apellidos CAMACHO LÓPEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CAMACHO LÓPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 06 de Noviembre de 2020.

NOTA: El uso y tratamiento de la información y documentación presentada por el Suscrito Notario Público y/o las personas autorizadas para tal efecto quienes actúan de buena fe, es presentada a petición de parte interesada, quien ha declarado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la información y documentación proporcionada es verídica, teniendo pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad y presentan documentación falsa ante la autoridad competente y/o Fedatario Público, en términos del numeral 160 y 160 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de México y 156 Fracción II y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de enero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

704.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,350, volumen 1,270, de fecha 18 de Noviembre de 2021, los señores TERESA BENÍTEZ HERNÁNDEZ, también conocida como TERESA HERNÁNDEZ y TERESA HERNÁNDEZ DE ORDOÑEZ, CARLOS y JUAN BERNARDO, ambos de apellidos ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ORDOÑEZ VILLANUEVA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 20 de agosto del 2021.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

705.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,361, volumen 1,269, de fecha 18 de Noviembre de 2021, las señoras JOAQUINA LUCINA VALENCIA HERNÁNDEZ, también conocida como LUCINA VALENCIA HERNÁNDEZ y LUCINA VALENCIA, ROCÍO, MARÍA CRISTINA y REYNA YURICO, todas de apellidos ZÁRATE VALENCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CIRILO ZÁRATE SALAS, también conocido como CIRILO ZÁRATE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 23 de septiembre del 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

706.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,365, volumen 1,269, de fecha 18 de Noviembre de 2021, los señores MARÍA DEL CARMEN DELGADO PÉREZ, también conocida como MARIA DEL CARMEN DELGADO DE VALADEZ, ERNESTO JESÚS y KARINA, ambos de apellidos VALADEZ DELGADO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAIME VALADEZ RANGEL, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 03 de septiembre del 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

707.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,278, volumen 1,270, de fecha 04 de Noviembre de 2021, los señores ANTONIA BÁEZ RAMÍREZ, también conocida como ANTONIA BÁEZ, MIREYA y JAIR, ambos de apellidos GUERRERO BÁEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ADÁN GUERRERO HERRERA, también conocido como ADÁN GUERRERO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 26 de junio del 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

708.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,273, volumen 1,269, de fecha 03 de Noviembre de 2021, los señores ANGÉLICA y ALFREDO, ambos de apellidos PEREA ALCALÁ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TEODULA ALCALÁ TORRES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 09 de febrero del 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

709.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 63,436, volumen 1,272, de fecha 03 de Diciembre de 2021, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO, compareciendo los señores RICARDO HERNÁNDEZ VILLALBA, GAUDENCIO, MICHEAS MARGARITA, también conocida como EMICHEAS MARGARITA, CIRA, MA GUADALUPE, también conocida como MARÍA GUADALUPE, MA ELIZABETH, también conocida como MA. ELIZABETH, EVANGELINA, RIGOBERTO, ANABEL y CRISTINA, todos de apellidos HERNÁNDEZ ROMANO, el primero a título de "ALBACEA" y los demás a título de "LEGATARIOS".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

710.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 63,442, volumen 1,272, de fecha 08 de Diciembre de 2021, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IGNACIA VIZUET ÁNGELES, compareciendo los señores EVA MARÍA CORONA PÉREZ y BAIRON VIZUET SALAS, a título de “ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS” y la primera a título de “ALBACEA”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTA: El uso y tratamiento de la información y documentación presentada por el Suscrito Notario Público y/o las personas autorizadas para tal efecto quienes actúan de buena fe, es presentada a petición de parte interesada, quien ha declarado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la información y documentación proporcionada es verídica, teniendo pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad y presentan documentación falsa ante la autoridad competente y/o Fedatario Público, en términos del numeral 160 y 160 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de México y 156 Fracción II y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 16 de diciembre del 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

711.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,151, volumen 1,267, de fecha 15 de Octubre de 2021, las señoras NADIA ELIZABETH ISIDRO VARGAS y ARACELI ISIDRO VARGAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORENCIO ISIDRO JIMÉNEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 29 de septiembre de 2015.

NOTA: El uso y tratamiento de la información y documentación presentada por el Suscrito Notario Público y/o las personas autorizadas para tal efecto quienes actúan de buena fe, es presentada a petición de parte interesada, quien ha declarado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la información y documentación proporcionada es verídica, teniendo pleno conocimiento de las

sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad y presentan documentación falsa ante la autoridad competente y/o Fedatario Público, en términos del numeral 160 y 160 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de México y 156 Fracción II y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 16 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

712.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,031, volumen 1,265, de fecha 27 de Septiembre de 2021, los señores ISABEL PÉREZ AGUIRRE y DANIEL ORLANDO ALVARADO PÉREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ALVARADO HERNÁNDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de junio de 2020.

NOTA: El uso y tratamiento de la información y documentación presentada por el Suscrito Notario Público y/o las personas autorizadas para tal efecto quienes actúan de buena fe, es presentada a petición de parte interesada, quien ha declarado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la información y documentación proporcionada es verídica, teniendo pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad y presentan documentación falsa ante la autoridad competente y/o Fedatario Público, en términos del numeral 160 y 160 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de México y 156 Fracción II y 173 del Código Penal para el Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 12 de enero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

713.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,269, volumen 1,269, de fecha 03 de Noviembre de 2021, los señores EDUARDO RODRÍGUEZ LARA, también conocido como EDUARDO RODRÍGUEZ, DANIELA ELVIRA, DULCE FABIOLA, EDUARDO, MIRELLA ISMENNE y MIRANDA ANGÉLICA, todos de apellidos RODRÍGUEZ TERCERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ANGÉLICA AMANDA TERCERO CAMARILLO, también conocida como MARÍA ANGÉLICA AMANDA TERCERO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 18 de diciembre del 2017.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 06 de diciembre del 2021.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

714.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63,447, volumen 1,271, de fecha 09 de Diciembre de 2021, los señores EDGAR, LUCERO y NORMA, todos de apellidos DURÁN TOVAR, dieron inicio a LA SUCESION INTESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores IDELFONSA TOVAR VITE, también conocida como ILDEFONSA TOBAR VITE, ILDEFONSA TOVAR VITE, IDEFONSA TOBAR e ILDEFONSA TOBAR DE DURÁN, y FORTINO DURAN JACOB, también conocido como FORTINO DURÁN y FORTINO DURÁN JACOBO, presentando copia certificada de las ACTAS DE DEFUNCIÓN donde consta que fallecieron el 31 de mayo del 2002 y 30 de junio del 2016, respectivamente.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 22 de enero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

715.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 63,548 volumen 1,274, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor OSCAR CALDERONI ACOSTA, también conocido como OSCAR CALDERONI, compareciendo los señores OSCAR ARTURO, ALEJANDRA, PABLO, FROYLAN y ADRIANA, todos de apellidos CALDERONI COVARRUBIAS, ésta última también conocida como ADRIANA CALDERONI D'SOUZA, a título de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el propio señor FROYLAN CALDERONI COVARRUBIAS, a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 19 de enero del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

716.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 63371, volumen 1269, de fecha 19 de Noviembre de 2021, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMPARO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, también conocida como AMPARO DOMÍNGUEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 19 de septiembre de 1985.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 10 de enero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

717.- 8 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 75,485, del volumen 1,445, de fecha nueve de febrero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO JUÁREZ GARCÍA,** que formalizaron como presuntos herederos los señores **MA TERESA ROSALES CAMARILLO TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MA TERESA ROSALES C, PABLO JUÁREZ ROSALES Y HERA JUÁREZ ROSALES**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los dos restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste, con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de febrero del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

944.-17 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **75,437** del volumen **1,444** de fecha **04** de **febrero** del año **2022**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS MATILDE OSORNIO GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MATILDE OSORNIO y MATILDE OSORNIO DE BACA,** que formalizaron como presuntos herederos los señores **SERGIO BACA GOMEZ, MARCELA BACA OSORNIO, MARIO BACA OSORNIO, YAZMIN BACA OSORNIO, SERGIO CESAR BACA OSORNIO y MARIBEL BACA OSORNIO,** el primero mencionado en su carácter de **CÒNYUGE** de la autora de la Sucesión**,** y los últimos antes mencionados, en su carácter de **HIJOS LEGITIMOS** de la autora de la Sucesión; y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.-** QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES **MARCELA BACA OSORNIO, MARIO BACA OSORNIO, YAZMIN BACA OSORNIO, SERGIO CESAR BACA OSORNIO y MARIBEL BACA OSORNIO,** EN SU CARÁCTER DE **HIJOS LEGITIMOS** DE LA DE CUJUS **MATILDE OSORNIO GONZALEZ,** quienes acreditaron su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de la Acta de nacimiento, Acta de Matrimonio y Acta de defunción, así como de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de febrero del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

945.- 17 y 28 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 75,237, del volumen 1,440, de fecha veintiuno de enero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EFREN VALDÉZ HERRERA TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO EFREN VALDÉS HERRERA Y EFREN VALDÉS,** que formalizaron como presuntas herederas las señoras MARÍA VIRGINIA DEL SOCORRO MENDOZA MATEOS, MARÍA DEL CARMEN VALDÉS MENDOZA, BELEM VALDÉS MENDOZA, ADRIANA VALDÉZ MENDOZA Y SILVIA VALDÉS MENDOZA, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y las cuatro restantes en su carácter de hijas del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LAS SEÑORAS MARÍA VIRGINIA DEL SOCORRO MENDOZA MATEOS, MARÍA DEL CARMEN VALDÉS MENDOZA, ADRIANA VALDÉZ MENDOZA Y SILVIA VALDÉS MENDOZA**, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EFREN VALDÉZ HERRERA TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO EFREN VALDÉS HERRERA Y EFREN VALDÉS**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de febrero del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

946.- 17 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número **75,527** del Volumen **1,445** de fecha once de febrero del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I).- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS DANIEL GONZÁLEZ MORALES,** que formalizan como presuntas herederas las señoras **LUZ MARÍA GUERRERO FERNÁNDEZ, RUTH GONZÁLEZ GUERRERO, DANIELLA GONZÁLEZ GUERRERO E IRIS GONZÁLEZ GUERRERO, la primera como Cónyuge Supérstite y las tres restantes como hijas del autor de la sucesión,** en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a **11 de febrero de 2022**.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

947.- 17 y 28 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México”.

Por instrumento 23,233 volumen 545, de fecha once de enero del año dos mil veintidós pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores Miguel Angel Albarrán Almazán, Leticia Albarrán Almazán, Gerardo Albarrán Almazán, María Cristina Albarrán Almazán, Rebeca Marina Albarrán Almazán, Claudia Albarrán Almazán, Francisco Javier Albarrán Almazán y Martha Tayde Albarrán Almazán, quien también es conocida con el nombre de Martha Taide Albarrán Almazán, se radicó en esta notaria pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA REBECA ALMAZÁN TAPIA, quien también fue conocida con el nombre de REBECA ALMAZÁN,** de conformidad con lo dispuesto por los artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de los únicos y universales herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea que por ley le fue conferido la señora María Cristina Albarrán Almazán**.** Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 11 de febrero del 2022.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

952.-17 febrero y 1 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento **74,755** del volumen **1,915** ordinario, otorgada ante mi fe el día 9 de febrero del año **2022**, se hizo constar LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor HUGO RIVERA DOMÍNGUEZ que promueve la señora MACRINA MARÍA DE JESÚS ACOSTA PÉREZ**,** por su propio derecho y como cónyuge supérstite, y el señor HUGO RIVERA ACOSTA, en su carácter de descendiente; teniéndose por demostrado el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento familiar con el autor de la sucesión, por lo que se giraran atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo General de Notarias de la Ciudad de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México y al C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, a fin de que se informe si en esas oficinas existe disposición Testamentaria otorgada por el de cujus, y una vez recibidos se hará la declaración de Herederos y designación de Albacea, para los efectos legales a que haya lugar.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **9** DE **FEBRERO** DEL AÑO **2022.**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

956.-17 y 28 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento **74,757** del volumen **1,917** ordinario, otorgada ante mi fe el día 10 de febrero del año **2022**, se hizo constar LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor HUGO ENRIQUE ARRIAGA MIRANDA que promueve la señora LOURDES ALEJANDRA LÓPEZ JUÁREZ**,** por su propio derecho y como cónyuge supérstite, y los señores NANCY EDITH ALEJANDRA ARRIAGA LÓPEZ y ENRIQUE OMAR ARRIAGA LÓPEZ, en su carácter de descendientes; teniéndose por demostrado el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento familiar con el autor de la sucesión, por lo que se giraran atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarias del Estado de México, C. Director del Archivo General de Notarias de la Ciudad de México, C. Director del Archivo Judicial del Estado de México y al C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, a fin de que se informe si en esas oficinas existe disposición Testamentaria otorgada por el de cujus, y una vez recibidos se hará la declaración de Herederos y designación de Albacea, para los efectos legales a que haya lugar.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **10** DE **FEBRERO** DEL AÑO **2022.**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

957.-17 y 28 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ENERO DE 2022.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **74,716** de fecha **25 DE ENERO DE 2022,** otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE HEREDERA Y LEGATARIOS, ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA,** a bienes del señor **VICTOR MANUEL GUISA CRUZ,** a solicitud de los señores **EVA SANCHEZ PEREZ, MONICA ALEJANDRA GUISA SANCHEZ, VICTOR MANUEL GUISA SANCHEZ,** y **LUIS RUBEN GUISA CRUZ,** quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICTOR MANUEL GUISA CRUZ**, se tramitara ante esta Notaria a mi cargo, y que no tiene conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

958.-17 y 28 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

C. JULIANA CATALINA FUENTES FLORES, ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS ELISEO FUENTES Y EUFEMIA FLORES ROSADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 530 Volumen 99 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de Julio de 1968, mediante folio de presentación No. 780/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,049 DE FECHA 18 DE MARZO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN: DE UNA PARTE BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAD, SOCIEDAD ANONIMA (PROCASA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO JOSE ANTONIO CAMACHO, CON LA CONCURRENCIA DE LA FIDEICOMISARIA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS VEGA MINER Y DE UNA SEGUNDA PARTE EL SEÑOR ELISEO FUENTES EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ACULCO Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, LOTE 14 MANZANA 63 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 15.75 M. CON AVENIDA ALTAVILLA.
AL SUR: 15.75 M. CON LOTE 13.
AL ORIENTE: 8.00 M. CON CALLE ACULCO.
AL PONIENTE: 8.00 M. CON LOTE 7.
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

728.- 9, 14 y 17 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MEXICO A 12 DE ENERO DE 2022.

EN FECHA 13 DE DICEMBRE DE 2021, **EL C. LUIS VENTURA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA** REPOSICION DE LA PARTIDA 49, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 13 DE AGOSTO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA PORCIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO DE BARRIENTOS", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL VENDEDOR; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON CALLE RAYON; AL ORIENTE EN CUARENTA METROS CON EL VENDEDOR Y AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON RUBEN FLORES, **Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ALICIA MONROY DE RODRÍGUEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

753.- 9, 14 y 17 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE FEBRERO DE 2022.

QUE EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, LA C. BEATRIZ GONZALEZ NAVARRETE EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 340, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 14 DE MAYO DE 1968, RELATIVA AL INMUEBLE QUE DESCRITO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y SEIS (36), DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS-E (36-E), DE LA ZONA ORIENTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA VALLE CEYLAN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTE METROS CON LOTE TREINTA Y SIETE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE TREINTA Y CINCO; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON LOTE CATORCE Y AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON CALLE GUANAJUATO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARIA TERESA NAVARRETE DE GONZALEZ, ASÍ COMO ADRIANA, FRANCISCO, LAURA, ARTURO Y BEATRIZ TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ NAVARRETE. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

960.-17, 22 y 25 febrero.

NAUCALPAN DE JUÁREZ
Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LICENCIA DE USO DEL SUELO

L.U.S. 3263 2021

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Nombre: BH DESARROLLADORA 18, S.A. DE C.V. RFC: BDD210306SX2
Representado por: MARIO FERNANDO LUNA CUANDON CURP:

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle: DE LOS PUREPECHAS número: 77 lote: --- manzana: ---
Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
Calle: SERVIDUMBRE DE PASO A CALLE DE LOS PUREPECHAS número: 1 ---
lote: --- manzana: --- Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN
Superficie de Terreno: 2,259.67 m2 Clave Catastral: 0980102816000000 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

USO DEL SUELO

NORMAS TECNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE: E2B — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 431, 462, 493, 541, 611, 621, 622, 713 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

CLAVE: CSA — TIPOLOGÍA DE LA ZONA: COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTO IMPACTO (25%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS, HOSPITALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: CENTRAL DE ABASTOS, TIENDA DEPARTAMENTAL, BODEGAS, INTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, POSGRADO, CLINICAS DE PRIMER CONTACTO CONSULTORIOS MEDICOS Y DENTALES, HOSPITALES, FOROS, ARENAS, MUSEOS, ESTADIO

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	---	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	2.5	1,412.21 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	5	2,824.59 M2
COPEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	1,355.80 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	---	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	1000	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR 30 M2 DE CONSTRUCCIÓN	
MÁXIMO	UN CAJÓN POR 40 M2 DE CONSTRUCCIÓN	

NORMA TECNICA 1.2.8. "EN LOS USOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASI COMO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE CORREDOR, SERÁ COMPATIBLE EL USO HABITACIONAL" DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

CLAVE: HMEM — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 990 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

TIPOLOGÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL MEDIO DE INTENSIDAD INTERMEDIA (75%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: VIVIENDA

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: VIVIENDA PLURIFAMILIAR

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	TREINTA Y DOS	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	1.2	2,033.70 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	3	5,084.26 M2
COPEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	1,355.80 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN (SEGÚN NORMA 1.2.8.):	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	42 M	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	NA	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	60 M2	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	NA	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR VIVIENDA	
MÁXIMO	TRES CAJONES POR VIVIENDA	

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

NORMA TÉCNICA 1.2.25. EL ÁREA LIBRE DE DESPLANTE ATENDERÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
LOS ANDADORES, HUELLAS DE TRÁNSITO Y/O ESTACIONAMIENTOS AL AIRE LIBRE SERÁN CONSIDERADOS ÁREA LIBRE. ÉSTOS DEBERÁN PAVIMENTARSE CON MATERIALES PERMEABLES Y ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN EMITIDO POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SUSTENTARÁ Y DETERMINARÁ LOS TÉRMINOS DE RESPETO E INTEGRACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE. EL RESTO DEL ÁREA LIBRE DEBERÁ UTILIZARSE COMO ÁREA AJARDINADA, CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SUBSUELO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL PREDIO, SE DIFICULTE LA INFILTRACIÓN DEL AGUA, O ÉSTA RESULTE INCONVENIENTE POR RAZONES DE RIESGO POR INFILTRACIÓN DE SUBSTANCIAS CONTAMINANTES O DE SATURACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR HASTA LA TOTALIDAD DEL ÁREA LIBRE BAJO EL NIVEL DE BANQUETA, CONSIDERANDO UN SISTEMA ALTERNATIVO DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, TANTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA, COMO DEL ÁREA LIBRE REQUERIDA POR LA ZONIFICACIÓN. MECANISMO QUE CAPAS EVALUARÁ Y APROBARÁ.

NORMA TÉCNICA 1.2.26. EN TERRENOS PLANOS, LOS ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES DE SERVICIO Y ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS NO CONTABILIZARÁN COMO NIVELES.
CUANDO LA PENDIENTE DEL TERRENO SEA ASCENDIENTE O DISCENDIENTE, CON RELACIÓN AL ALINEAMIENTO, EL NÚMERO DE NIVELES ESTABLECIDO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEBERÁ RESPETARSE EN TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO A PARTIR DEL NIVEL MEDIO DE LA BANQUETA AL FRENTE DEL PREDIO. NO SE CONTABILIZARÁN LOS NIVELES EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO O INSTALACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE SE UBIQUEN DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA.

NORMA TÉCNICA 1.2.49. LOS PROYECTOS O DESARROLLOS QUE TENGAN LICENCIAS DE USO DEL SUELO O DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN, AL IGUAL QUE LOS QUE TENGAN CONSTANCIAS, EVALUACIONES, DICTÁMENES O AUTORIZACIONES VIGENTES O EN TRÁMITE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

II.2 INSTRUMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES. SISTEMA NORMATIVO MUNICIPAL. SISTEMA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS. LA ZONIFICACIÓN SE APOYA EN DOS ELEMENTOS: LA TABLA DE USOS DEL SUELO, QUE FIJA LAS RELACIONES ENTRE GIROS O ACTIVIDADES Y LOS USOS DEL SUELO DEL PLAN; Y EL SISTEMA DE CONSULTA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS, QUE COMPLEMENTA LA TABLA DE USOS DE SUELO, ESTA DEFINIDO POR LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2018 (SCIAN 2018).

NOTA: LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SOLO AUTORIZA UNA DENSIDAD DE HASTA 29 VIVIENDAS, PARA EL TOTAL 32 TENDRÁ QUE SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME) LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

1/2

C- 001004

ORIGINAL

NAUCALPAN DE JUAREZ

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2d5e668e-c178-48f8-8233-55d57d1bc6a7
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:20
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 1 de 2.

SIN TEXTO

OBSERVACIONES:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA ESCRITURA NÚMERO 94,040 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2.- EL RFC INDICADO EN EL APARTADO DE LOS DATOS GENERALES DEL TITULAR SE ASIENTA DE ACUERDO A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PRESENTADA POR EL PARTICULAR ADJUNTADA A LA SOLICITUD O AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS.

3.-EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE A LO DISPUESTO A LA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

2021 3263 L.U.S.

FUNDAMENTO LEGAL

- LA PRESENTE LICENCIA MUNICIPAL DE USO DEL SUELO ES EMITIDA POR EL SUSCRITOARQ. ADRIÁN ALFONSO PALAFOX GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO MEDIANTE NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE SURTIÓ EFECTOS AL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; QUE LE COMPETEN AL ENCARGADO DE DICHA DIRECCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBROS QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DEMÁS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO EN DICHA MATERIA Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE.
- ARTÍCULO 11 FRACCIONES I, II Y XI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 5.55, 5.56 FRACCIONES I, II, IV Y V DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4; 18.6 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, 3, 4 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, PUNTO 3, NUMERAL 3.2.3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 FRACCIÓN II, 24, 143 FRACCIÓN V, 144 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y IV, 5 FRACCIONES V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII Y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN IV, INCISO D), 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, DEL BANDO MUNICIPAL 2021.
- PUNTOS I1, I1.1, I1.2, I1.3, I1.4, I2, I2.1, I2.2, I3, I3.1, I3.2, I4, I4.1, I4.2, I4.3, I4.4, I5, I6, I7, I7.1, I7.2, I7.3, I7.4, II1, II2 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
- ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, NÚMERO 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005; Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, AÑO 2, NÚMERO 23 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

OBSERVACIONES:

A) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
B) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
C) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Derechos:	$ 7,618.00	RECIBO DE PAGO	Lugar y fecha de expedición
Otros:	$ 0.00	CV- 607	Naucalpan de Juárez, Estado de México a 8 de diciembre de 2021
Total	$ 7,618.00		Fecha de vencimiento 8 de diciembre de 2022

AUTORIZO

FECHA DE RECIBO

DÍA / MES / AÑO

M.P.D.U. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE NAUCALPAN

LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIA No. 218 DISTRITO ESTADO DE MÉXICO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 2d5e668e-c178-48f8-8233-55d57d1bc6a7
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:20
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 2 de 2.

953.-17 febrero.

NAUCALPAN DE JUÁREZ Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LICENCIA DE USO DEL SUELO

L.U.S. 3265 2021

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Nombre: BH DESARROLLADORA 18, S.A. DE C.V. RFC: BDD210306SX2
Representado por: MARIO FERNANDO LUNA CUANDON CURP:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle: DE LOS PUREFECHAS número: 77 lote: --- manzana: ---
Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
Calle: DE LOS PUREFECHAS número: 77 ---
lote: --- manzana: --- Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN
Superficie de Terreno: 2,583.73 m2 Clave Catastral 0980102817000000, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

USO DEL SUELO

NORMAS TECNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE: E2B — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 431, 482, 493, 541, 611, 621, 622, 713 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

CLAVE: CSA — TIPOLOGÍA DE LA ZONA: COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTO IMPACTO (25%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS, HOSPITALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: CENTRAL DE ABASTOS, TIENDA DEPARTAMENTAL, BODEGAS, INTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, POSGRADO, CLINICAS DE PRIMER CONTACTO CONSULTORIOS MÉDICOS Y DENTALES, HOSPITALES, FOROS, ARENAS, MUSEOS, ESTADIO

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	---	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	2.5	1,614.83
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	5	3,229.66
COPEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	1,550.23 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	---	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	1000	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR 30 M2 DE CONSTRUCCIÓN	
MÁXIMO	UN CAJÓN POR 40 M2 DE CONSTRUCCIÓN	

NORMA TECNICA 1.2.8. "EN LOS USOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASI COMO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE CORREDOR, SERÁ COMPATIBLE EL USO HABITACIONAL" DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

CLAVE: HMEM — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 990 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

TIPOLOGÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL MEDIO DE INTENSIDAD INTERMEDIA

1.- USO GENERAL DEL SUELO: VIVIENDA

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: VIVIENDA PLURIFAMILIAR (75%)

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	TREINTA Y SIETE	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	1.2	2,325.36 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	3	5,813.39
COPEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	1,550.23 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN (SEGÚN NORMA 1.2.8):	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	42 M	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	NA	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	60 M2	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	NA	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR VIVIENDA	
MÁXIMO	TRES CAJONES POR VIVIENDA	

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

NORMA TÉCNICA 1.2.25. EL ÁREA LIBRE DE DESPLANTE ATENDERÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
LOS ANDADORES, HUELLAS DE TRÁNSITO Y/O ESTACIONAMIENTOS AL AIRE LIBRE SERÁN CONSIDERADOS ÁREA LIBRE. ESTOS DEBERÁN PAVIMENTARSE CON MATERIALES PERMEABLES Y ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN EMITIDO POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SUSTENTARÁ Y DETERMINARÁ LOS TÉRMINOS DE RESPETO E INTEGRACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE. EL RESTO DEL ÁREA LIBRE DEBERÁ UTILIZARSE COMO ÁREA AJARDINADA. CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SUBSUELO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL PREDIO, SE DIFICULTE LA INFILTRACIÓN DEL AGUA, O ÉSTA RESULTE INCONVENIENTE POR RAZONES DE RIESGO POR INFILTRACIÓN DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES O DE SATURACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR HASTA LA TOTALIDAD DEL ÁREA LIBRE BAJO EL NIVEL DE BANQUETA, CONSIDERANDO UN SISTEMA ALTERNATIVO DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, TANTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA, COMO DEL ÁREA LIBRE REQUERIDA POR LA ZONIFICACIÓN, MECANISMO QUE OAPAS EVALUARÁ Y APROBARÁ.

NORMA TÉCNICA 1.2.26. EN TERRENOS PLANOS, LOS ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES DE SERVICIO Y ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS NO CONTABILIZARÁN COMO NIVELES. .-
CUANDO LA PENDIENTE DEL TERRENO SEA ASCENDIENTE O DESCENDIENTE, CON RELACIÓN AL ALINEAMIENTO, EL NÚMERO DE NIVELES ESTABLECIDO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEBERÁ RESPETARSE EN TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO A PARTIR DEL NIVEL MEDIO DE LA BANQUETA AL FRENTE DEL PREDIO. NO SE CONTABILIZARÁN LOS NIVELES EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO O INSTALACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE SE UBIQUEN DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA.

NORMA TÉCNICA 1.2.49. LOS PROYECTOS O DESARROLLOS QUE TENGAN LICENCIAS DE USO DEL SUELO O DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN, AL IGUAL QUE LOS QUE TENGAN CONSTANCIAS, EVALUACIONES, DICTÁMENES O AUTORIZACIONES VIGENTES O EN TRÁMITE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.
11.2 INSTRUMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES. SISTEMA NORMATIVO MUNICIPAL. SISTEMA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS. LA ZONIFICACIÓN SE APOYA EN DOS ELEMENTOS: LA TABLA DE USOS DEL SUELO QUE FIJA LAS RELACIONES ENTRE GIROS O ACTIVIDADES Y LOS USOS DEL SUELO DEL PLAN; Y EL SISTEMA DE CONSULTA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS, QUE COMPLEMENTA LA TABLA DE USOS DE SUELO. ESTA DEFINIDO POR LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2018 (SCIAN 2018).

NOTA: LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SOLO AUTORIZA UNA DENSIDAD DE HASTA 29 VIVIENDAS, PARA EL TOTAL 37 TENDRÁ QUE SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME) LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

1/2

C- 001121

ORIGINAL

NAUCALPAN DE JUÁREZ

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 015619c9-4174-4354-8fd3-32621bd8b487
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:21
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 1 de 2.

SIN TEXTO

OBSERVACIONES:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA ESCRITURA NÚMERO 94,040 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2.- EL RFC INDICADO EN EL APARTADO DE LOS DATOS GENERALES DEL TITULAR SE ASIENTA DE ACUERDO A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PRESENTADA POR EL PARTICULAR ADJUNTADA A LA SOLICITUD O AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS.

3.-EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE A LO DISPUESTO A LA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

2021

FUNDAMENTO LEGAL

- LA PRESENTE LICENCIA MUNICIPAL DE USO DEL SUELO ES EMITIDA POR EL SUSCRITOARQ. ADRIÁN ALFONSO PALAFOX GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO MEDIANTE NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVILES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE SURTIÓ EFECTOS AL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; QUE LE COMPETEN AL ENCARGADO DE DICHA DIRECCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBROS QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DEMÁS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO EN DICHA MATERIA Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE
- ARTÍCULO 11 FRACCIONES II, III Y XI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 5.55, 5.56 FRACCIONES I, II, IV Y V DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, 3, 4 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, PUNTO 3, NUMERAL 3.2.2, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 FRACCIÓN II, 24, 143 FRACCIÓN V, 144 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y IV, 5 FRACCIONES V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII Y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN IV, INCISO D), 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, DEL BANDO MUNICIPAL 2021.
- PUNTOS I1, I1.1, I1.2, I1.3, I1.4, I2, I2.1, I2.2, I3, I3.1, I3.2, I4, I4.1, I4.2, I4.3, I4.4, I5, I6, I7, I7.1, I7.2, I7.3, I7.4, I11, I19 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
- ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, NÚMERO 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005; Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL AÑO 2, NÚMERO 23 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

3265

L.U.S.

OBSERVACIONES:

A) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
B) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
C) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Derechos:	$ 896.00	RECIBO DE PAGO	Lugar y fecha de expedición
Otros:	$ 0.00	CV- 601	Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de diciembre de 2021
Total	$ 896.00		Fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2022

AUTORIZO

FECHA DE RECIBO

DÍA / MES / AÑO

M.P.D.U. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
NAUCALPAN

2/2

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 015619c9-4174-4354-8fd3-32621bd8b487
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:21
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 2 de 2.

953.-17 febrero.

NAUCALPAN DE JUÁREZ
Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LICENCIA DE USO DEL SUELO

L.U.S. 3268 2021

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Nombre: BH DESARROLLADORA 18, S.A. DE C.V. RFC: BDD210306SX2
Representado por: MARIO FERNANDO LUNA CUANDON CURP:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle: SUPER AVENIDA LOMAS VERDES número: 77 lote: --- manzana: ---
Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN , Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
Calle: SUPER AVENIDA LOMAS VERDES número: 77 ---
lote: --- manzana: --- Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN
Superficie de Terreno: 5,629.37 m2 Clave Catastral 098010280200000 , Naucalpan de Juárez, Estado de México.

USO DEL SUELO

NORMAS TECNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE: E2B — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 431, 442, 493, 541, 611, 621, 622, 713 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

CLAVE: CSA — TIPOLOGÍA DE LA ZONA: COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTO IMPACTO (25%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS, HOSPITALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: CENTRAL DE ABASTOS, TIENDA DEPARTAMENTAL, BODEGAS, INTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, POSGRADO, CLINICAS DE PRIMER CONTACTO CONSULTORIOS MEDICOS Y DENTALES, HOSPITALES, FOROS, ARENAS, MUSEOS, ESTADIO

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	---	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	2.5	3,518.36 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	6	7,036.71 M2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	3,377.62 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	---	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	1000	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR 30 M2 DE CONSTRUCCIÓN	
MÁXIMO	UN CAJÓN POR 40 M2 DE CONSTRUCCIÓN	

NORMA TECNICA 1.2.8. "EN LOS USOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASI COMO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE CORREDOR, SERÁ COMPATIBLE EL USO HABITACIONAL" DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

CLAVE: HMEM — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO: 990 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

TIPOLOGÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL MEDIO DE INTENSIDAD INTERMEDIA (75%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: VIVIENDA

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: VIVIENDA PLURIFAMILIAR

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	OCHENTA	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	1.2	5,066.43 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	3	12,666.08 M2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	3,377.62 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN (SEGÚN NORMA 1.2.8):	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	42 M	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	NA	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	60 M2	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	NA	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR VIVIENDA	
MÁXIMO	TRES CAJONES POR VIVIENDA	

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

NORMA TÉCNICA 1.2.25. EL ÁREA LIBRE DE DESPLANTE ATENDERÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
LOS ANDADORES, HUELLAS DE TRÁNSITO Y/O ESTACIONAMIENTOS AL AIRE LIBRE SERÁN CONSIDERADOS ÁREA LIBRE. ESTOS DEBERÁN PAVIMENTARSE CON MATERIALES PERMEABLES Y ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN EMITIDO POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SUSTENTARÁ Y DETERMINARÁ LOS TÉRMINOS DE RESPETO E INTEGRACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE. EL RESTO DEL ÁREA LIBRE DEBERÁ UTILIZARSE COMO ÁREA AJARDINADA.
CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SUBSUELO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL PREDIO, SE DIFICULTE LA INFILTRACIÓN DEL AGUA. O ÉSTA RESULTE INCONVENIENTE POR RAZONES DE RIESGO POR INFILTRACIÓN DE SUBSTANCIAS CONTAMINANTES O DE SATURACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR HASTA LA TOTALIDAD DEL ÁREA LIBRE BAJO EL NIVEL DE BANQUETA, CONSIDERANDO UN SISTEMA ALTERNATIVO DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, TANTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA, COMO DEL ÁREA LIBRE REQUERIDA POR LA ZONIFICACIÓN; MECANISMO QUE OAPAS EVALUARÁ Y APROBARÁ.
NORMA TÉCNICA 1.2.26. EN TERRENOS PLANOS. LOS ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES DE SERVICIO Y ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS NO CONTABILIZARÁN COMO NIVELES.
CUANDO LA PENDIENTE DEL TERRENO SEA ASCENDENTE O DESCENDENTE, CON RELACIÓN AL ALINEAMIENTO, EL NÚMERO DE NIVELES ESTABLECIDO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEBERÁ RESPETARSE EN TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO A PARTIR DEL NIVEL MEDIO DE LA BANQUETA AL FRENTE DEL PREDIO. NO SE CONTABILIZARÁN LOS NIVELES EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO O INSTALACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE SE UBIQUEN DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA.
NORMA TÉCNICA 1.2.49. LOS PROYECTOS O DESARROLLOS QUE TENGAN LICENCIAS DE USO DEL SUELO O DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN, AL IGUAL QUE LOS QUE TENGAN CONSTANCIAS, EVALUACIONES, DICTÁMENES O AUTORIZACIONES VIGENTES O EN TRÁMITE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.
11.2 INSTRUMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES. SISTEMA NORMATIVO MUNICIPAL. SISTEMA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS. LA ZONIFICACIÓN SE APOYA EN DOS ELEMENTOS: LA TABLA DE USOS DEL SUELO QUE FIJA LAS RELACIONES ENTRE GIROS O ACTIVIDADES Y LOS USOS DEL SUELO DEL PLAN; Y EL SISTEMA DE CONSULTA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS, QUE COMPLEMENTA LA TABLA DE USOS DE SUELO. ESTA DEFINIDO POR LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2018 (SCIAN 2018).
NOTA: LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SOLO AUTORIZA UNA DENSIDAD DE HASTA 29 VIVIENDAS, PARA EL TOTAL 80, TENDRÁ QUE SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME) LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

1/2

ORIGINAL

C- 001117

NAUCALPAN DE JUÁREZ

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5383a8b-adaf-4a7b-bd58-7ff42daebd51
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:21
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 1 de 2.

SIN TEXTO

OBSERVACIONES:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA ESCRITURA NÚMERO 94,040 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2.- EL RFC INDICADO EN EL APARTADO DE LOS DATOS GENERALES DEL TITULAR SE ASIENTA DE ACUERDO A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PRESENTADA POR EL PARTICULAR ADJUNTADA A LA SOLICITUD O AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS.

3.-EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE A LO DISPUESTO A LA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

- LA PRESENTE LICENCIA MUNICIPAL DE USO DEL SUELO ES EMITIDA POR EL SUSCRITO ARQ. ADRIÁN ALFONSO PALAFOX GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO MEDIANTE NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE SURTIÓ EFECTOS AL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; QUE LE COMPETEN AL ENCARGADO DE DICHA DIRECCIÓN. QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBROS QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DEMÁS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO EN DICHA MATERIA Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE
- ARTÍCULO 11 FRACCIONES II, III Y XI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 5.55, 5.56 FRACCIONES I, II, IV Y V DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, 3, 4 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, PUNTO 3, NUMERAL 3.2.3, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 FRACCIÓN II, 24, 143 FRACCIÓN V, 144 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y IV, 5 FRACCIONES V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII Y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN IV, INCISO D), 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, DEL BANDO MUNICIPAL 2021.
- PUNTOS I1, I1.1, I1.2, I1.3, I1.4, I2, I2.1, I2.2, I3, I3.1, I3.2, I4, I4.1, I4.2, I4.3, I4.4, I5, I6, I7, I7.1, I7.2, I7.3, I7.4, I7.1, II2 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
- ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, NÚMERO 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005; Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, AÑO 2, NÚMERO 23 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

OBSERVACIONES:

A) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
B) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
C) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Derechos:	$ 896.00	RECIBO DE PAGO	Lugar y fecha de expedición
Otros:	$ 0.00	CV- 599	Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de diciembre de 2021
Total	$ 896.00		Fecha de vencimiento 15 de diciembre de 2022

AUTORIZO

FECHA DE RECIBO

DÍA / MES / AÑO

M.P.D.U. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE NAUCALPAN

2021 3268 L.U.S.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5383a8b-adaf-4a7b-bd58-7ff42daebd51
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:21
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 2 de 2.

953.-17 febrero.

NAUCALPAN DE JUÁREZ
Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LICENCIA DE USO DEL SUELO

L.U.S. 3269 2021

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Nombre: BH DESARROLLADORA 18, S.A. DE C.V. RFC BDD210306SX2
Representado por: MARIO FERNANDO LUNA CUANDON CURP

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Calle: DE LOS PUREPECHAS número: 77-A lote: --- manzana: ---
Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
Calle: DE LOS PUREPECHAS número: 77-A ---
lote: --- manzana: --- Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: PUEBLO SANTA CRUZ ACATLAN
Superficie de Terreno: 3,728.51 m2 Clave Catastral 098010281500000 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

USO DEL SUELO

NORMAS TECNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE E2B — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO 431, 462, 493, 541, 611, 621, 622, 713 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

CLAVE CSA — TIPOLOGÍA DE LA ZONA COMERCIO Y SERVICIOS DE ALTO IMPACTO (25%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO, COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS RELACIONADOS, HOSPITALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN INSTALACIONES RECREATIVAS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: CENTRAL DE ABASTOS, TIENDA DEPARTAMENTAL, BODEGAS, INTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, POSGRADO, CLINICAS DE PRIMER CONTACTO CONSULTORIOS MEDICOS Y DENTALES, HOSPITALES, FOROS, ARENAS, MUSEOS, ESTADIO

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	---	
COEFICIENTE DE UTILIZACÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	2.5	2,336.32 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	5	4,660.64 M2
COPEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	2,237.11 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	---	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	1000	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	---	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR 30 M2 DE CONSTRUCCIÓN	
MÁXIMO	UN CAJÓN POR 40 M2 DE CONSTRUCCIÓN	

NORMA TECNICA 1.2.8. "EN LOS USOS COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE CORREDOR, SERÁ COMPATIBLE EL USO HABITACIONAL" DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

CLAVE HMEM — CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO 990 — QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CUADRANTE B

TIPOLOGÍA DE LA ZONA HABITACIONAL MEDIO DE INTENSIDAD INTERMEDIA (75%)

1.- USO GENERAL DEL SUELO: VIVIENDA

2.- USO ESPECÍFICO DEL SUELO: VIVIENDA PLURIFAMILIAR

DENSIDA MÁXIMA DE VIVIENDA (NÚMERO MAXIMO DE VIVIENDAS PERMITIDAS):	CINCUENTA Y TRES	
COEFICIENTE DE UTILIZACÓN DEL SUELO BÁSICO (INTENSIDAD BÁSICA DE CONSTRUCCIÓN):	1.2	3,355.44 M2
COEFICIENTE DE UTILIZACÓN DEL SUELO MÁXIMO (INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN):	3	8,389.15 M2
COPEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE):	0.6	2,237.11 M2
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN (SEGÚN NORMA 1.2.8):	12	
ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA (m):	42 M	
SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE:	NA	
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA (m2):	60 M2	
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA (m2):	NA	
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: MÍNIMO	UN CAJÓN POR VIVIENDA	
MÁXIMO	TRES CAJONES POR VIVIENDA	

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

NORMA TÉCNICA 1.2.23. EL ÁREA LIBRE DE DESPLANTE ATENDERÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
LOS ANDADORES, HUELLAS DE TRÁNSITO Y/O ESTACIONAMIENTOS AL AIRE LIBRE SERÁN CONSIDERADOS ÁREA LIBRE. ÉSTOS DEBERÁN PAVIMENTARSE CON MATERIALES PERMEABLES Y ESTARÁN SUJETOS A DICTAMEN EMITIDO POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL, MISMO QUE SUSTENTARÁ Y DETERMINARÁ LOS TÉRMINOS DE RESPETO E INTEGRACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE. EL RESTO DEL ÁREA LIBRE DEBERÁ UTILIZARSE COMO ÁREA AJARDINADA. CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SUBSUELO EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL PREDIO, SE DIFICULTE LA INFILTRACIÓN DEL AGUA, O ESTA RESULTE INCONVENIENTE POR RAZONES DE RIESGO POR INFILTRACIÓN DE SUBSTANCIAS CONTAMINANTES O DE SATURACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR HASTA LA TOTALIDAD DEL ÁREA LIBRE BAJO EL NIVEL DE BANQUETA, CONSIDERANDO UN SISTEMA ALTERNATIVO DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES, TANTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA, COMO DEL ÁREA LIBRE REQUERIDA POR LA ZONIFICACIÓN, MECANISMO QUE DAPAS EVALUARÁ Y APROBARÁ.

NORMA TÉCNICA 1.2.26. EN TERRENOS PLANOS, LOS ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES DE SERVICIO Y ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS NO CONTABILIZARÁN COMO NIVELES.
CUANDO LA PENDIENTE DEL TERRENO SEA ASCENDIENTE O DESCENDIENTE, CON RELACIÓN AL ALINEAMIENTO, EL NÚMERO DE NIVELES ESTABLECIDO EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEBERÁ RESPETARSE EN TODA LA SUPERFICIE DEL TERRENO A PARTIR DEL NIVEL MEDIO DE LA BANQUETA AL FRENTE DEL PREDIO. NO SE CONTABILIZARÁN LOS NIVELES EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO O INSTALACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE SE UBIQUEN DEBAJO DEL NIVEL DE BANQUETA.

NORMA TÉCNICA 1.2.49. LOS PROYECTOS O DESARROLLOS QUE TENGAN LICENCIAS DE USO DEL SUELO O DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN, AL IGUAL QUE LOS QUE TENGAN CONSTANCIAS, EVALUACIONES, DICTÁMENES O AUTORIZACIONES VIGENTES O EN TRÁMITE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE ACUERDO A LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

11.2 INSTRUMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES. SISTEMA NORMATIVO MUNICIPAL. SISTEMA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS. LA ZONIFICACIÓN SE APOYA EN DOS ELEMENTOS: LA TABLA DE USOS DEL SUELO QUE FIJA LAS RELACIONES ENTRE GIROS O ACTIVIDADES Y LOS USOS DEL SUELO DEL PLAN; Y EL SISTEMA DE CONSULTA DE COMPATIBILIDAD DE GIROS, QUE COMPLEMENTA LA TABLA DE USOS DE SUELO. ESTA DEFINIDO POR LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE 2018 (SCIAN 2018).

NOTA: LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SOLO AUTORIZA UNA DENSIDAD DE HASTA 29 VIVIENDAS, PARA EL TOTAL 53 TENDRÁ QUE SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME) LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

1/2

ORIGINAL

C- 001007

NAUCALPAN DE JUÁREZ

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: a67bf346-7965-419b-9625-b82c6b2dbdcb
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:19
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 1 de 2.

SIN TEXTO

OBSERVACIONES:

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA ESCRITURA NÚMERO 94,040 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2.- EL RFC INDICADO EN EL APARTADO DE LOS DATOS GENERALES DEL TITULAR SE ASIENTA DE ACUERDO A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PRESENTADA POR EL PARTICULAR ADJUNTADA A LA SOLICITUD O AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS.

3.-EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE A LO DISPUESTO A LA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

- LA PRESENTE LICENCIA MUNICIPAL DE USO DEL SUELO ES EMITIDA POR EL SUSCRITOARQ. ADRIÁN ALFONSO PALAFOX GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO MEDIANTE NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DUPÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, MISMO QUE SURTIÓ EFECTOS AL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO, GOZANDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES; QUE LE COMPETEN AL ENCARGADO DE DICHA DIRECCIÓN. QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBROS QUINTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DEMÁS CORRESPONDIENTES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO EN DICHA MATERIA Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE
- ARTÍCULO 11 FRACCIONES II, III Y XI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
- ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 5.55, 5.66 FRACCIONES I, II, IV Y V DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN IV, 17.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1, 3, 4 Y 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 1°, PUNTO 3, NUMERAL 3.2.3. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 FRACCIÓN II, 24, 143 FRACCIÓN V, 144 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y IV, 5 FRACCIONES V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII Y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN IV, INCISO D), 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, DEL BANDO MUNICIPAL 2021.
- PUNTOS 11, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12, 12.1, 12.2, 13, 13.1, 13.2, 14, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 15, 16, 17, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, IT1, IT2 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
- ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, NÚMERO 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005; Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, AÑO 2, NÚMERO 23 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2005.
- LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

OBSERVACIONES:

A) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
B) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
C) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS: EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Derechos:	$ 896.00	RECIBO DE PAGO	Lugar y fecha de expedición
Otros:	$ 0.00	CV- 597	Naucalpan de Juárez, Estado de México a 8 de diciembre de 2021
Total	$ 896.00		Fecha de vencimiento 8 de diciembre de 2022

AUTORIZO

M.P.D.U. ADRIAN ALFONSO PALAFOX GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE NAUCALPAN

FECHA DE RECIBO
DÍA / MES / AÑO

NOMBRE Y FIRMA

2/2

L.U.S. 3269 2021

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: a67bf346-7965-419b-9625-b82c6b2dbdcb
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2022 19:10:19
NÚMERO DE REGISTRO: 16180 del libro 51.
PÁGINA: 2 de 2.

953.-17 febrero.